

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

Objeto y objetivos de la revisión

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Desarrollo de los trabajos de auditoría

Con fechas 30 de mayo, 05 y 20 de julio de 2022, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial al Organismo

Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2021, iniciando la visita de auditoría el día 13 de junio de 2022, concluyendo precisamente el día 03 de noviembre de 2022.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la Entidad fiscalizada y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

Alcance

Ingresos

Universo seleccionado	\$8,683´401,376
Muestra Auditada	\$5,148´896,371

Egresos

Universo seleccionado	\$12,453´600,124
Muestra Auditada	\$ 2,343´760,631

Normas y procedimientos aplicados

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021 del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

Procedimientos de revisión generales

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la entidad fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la entidad fiscalizada.
- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

Ingresos y Otros Beneficios

- En el caso de cobro de impuestos, verificar que el cálculo de los recargos se haya efectuado de acuerdo con la Ley de Ingresos respectiva.
- Verificar la existencia del padrón de contribuyentes, control de rezago y la debida aplicación del procedimiento económico coactivo respectivo.
- Verificar que los ingresos por recargos se cobren de acuerdo con lo establecido legalmente.
- Revisar el registro bruto de las participaciones federales y las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de

egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.

- Verificar que la entidad fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.

Gastos y Otras Pérdidas

- Verificar que la entidad fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación con el gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales

- Verificar que la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.

- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el 2% sobre nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

Materiales y Suministros

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado

de actividades, estados financieros contables, presupuestario y programático, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.

- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices señalen su destino y justificación.
- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Servicios Generales

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.

- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.
- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales,

privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

- Verificar que las erogaciones que realiza la Entidad fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

Resultados

Análisis presupuestal

1.- Con base en el Estado Analítico de Egresos por Objeto de Gasto presentado por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco a la ASEJ, se identificó un importe de presupuesto modificado por \$10,615.72 millones, mientras que el presupuesto devengado fue de \$10,075.22 millones; por lo tanto, se concluye que tuvo un desempeño moderado en el ejercicio del gasto.

A partir de los estados Analítico de Ingresos y de Egresos presentados por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se tiene que la razón de ajuste entre el presupuesto modificado y los ingresos recaudados fue de 0.92, dado que el presupuesto modificado fue de \$10,615.72 millones, mientras que los ingresos recaudados ascendieron a \$11,588.72 millones. Esto implica que no se mantuvo ajuste entre la programación del gasto y los ingresos recaudados.

En relación con el formato de Balance Presupuestario de la Ley de Disciplina Financiera presentado por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco como parte de la Cuenta Pública 2021, se reportaron ingresos totales recaudados por el orden de \$11,588.72 millones, sin remanentes de ejercicios fiscales anteriores, y egresos totales pagados por la suma de \$10,075.22 millones. Por lo tanto, tuvo un balance presupuestario positivo por el orden de \$1,513.49 millones; por lo que se recomienda a los

servidores públicos responsables, realizar acciones encaminadas a la mejora en la planeación, programación y presupuestación del gasto.

Análisis y resultados de la gestión financiera

Se verificó que la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se ejercieran en los términos de las disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al ente, constatándose de dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo al inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2021. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que correspondió a los meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

2.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversos saldos

contables de la cuenta de Inversiones financieras de corto y largo plazo, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

21-DPE-PO-001-205800-A-02 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración de la observación, ya que presentaron los instrumentos jurídicos que advierten la aprobación de las inversiones por parte del órgano facultado para ello; aclarando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

3.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversos saldos contables de la cuenta de Deudores diversos por cobrar a Corto Plazo, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

21-DPE-PO-002-205800-A-02 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, lo anterior en virtud de que presentaron las constancias que advierten la integración de los saldos observados, debidamente conciliados; de igual manera anexaron diversa documentación contable, financiera y administrativa de la que se desprenden las acciones tendientes a su recuperación y/o depuración; atendiendo de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Con independencia de lo anterior, se hace la recomendación para que en lo posterior se realicen periódicamente las conciliaciones pertinentes y se actualicen los registros contables conforme al proyecto proporcionado, según sea el caso y, en consecuencia, se informe a este Órgano Fiscalizador de las acciones realizadas y/o de la determinación de probables responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos relacionados con la presente recomendación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

4.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversos saldos contables por concepto de Deudores diversos por cobrar a Corto Plazo, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

21-DPE-PO-003-205800-A-02 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, lo anterior en virtud de que se presentaron las constancias y manifestaciones respecto al origen y estado que guardan los saldos observados, esclareciéndose el derecho de cobro de la entidad sobre ellos, así como la documentación contable, administrativa y jurídica que acredita las acciones tendientes a la comprobación, recuperación y/o depuración de los mismos; atendiendo de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Con independencia de lo anterior, se hace la recomendación para que en lo posterior se realicen periódicamente las conciliaciones pertinentes y se actualicen los registros contables conforme al proyecto proporcionado,

según sea el caso y, en consecuencia, se informe a este Órgano Fiscalizador de las acciones realizadas y/o de la determinación de probables responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos relacionados con la presente recomendación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

5.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversos saldos contables por concepto de Deudores diversos por cobrar a Corto Plazo, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

21-DPE-PO-004-205800-A-02 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, lo anterior en virtud de que se presentaron las constancias y manifestaciones respecto al origen y estado que guardan los saldos observados, esclareciéndose el derecho de cobro de la entidad sobre ellos, así como la documentación contable, administrativa y jurídica que acredita las acciones tendientes a la comprobación, recuperación y/o depuración de los mismos; atendiendo de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Con independencia de lo anterior, se hace la recomendación para que en lo posterior se realicen periódicamente las conciliaciones pertinentes y se actualicen los registros contables conforme al proyecto proporcionado, según sea el caso y, en consecuencia, se informe a este Órgano Fiscalizador de las acciones realizadas y/o de la determinación de

probables responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos relacionados con la presente recomendación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

6.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversos saldos contables por concepto de Deudores diversos por cobrar a Corto Plazo, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

21-DPE-PO-005-205800-A-02 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, lo anterior en virtud de que se presentaron las constancias y manifestaciones respecto al origen y estado que guardan los saldos observados, esclareciéndose el derecho de cobro de la entidad sobre ellos, así como la documentación contable, administrativa y jurídica que acredita las acciones tendientes a la comprobación, recuperación y/o depuración de los mismos; atendiendo de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Con independencia de lo anterior, se hace la recomendación para que en lo posterior se realicen periódicamente las conciliaciones pertinentes y se actualicen los registros contables conforme al proyecto proporcionado, según sea el caso y, en consecuencia, se informe a este Órgano Fiscalizador de las acciones realizadas y/o de la determinación de probables responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos relacionados con la presente recomendación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio

de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

7.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversos saldos contables por concepto de Ingresos por Recuperar a Corto Plazo detectándose inconsistencias; Importe N/A.

21-DPE-PO-006-205800-A-02 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, lo anterior en virtud de que se esclareció el origen y estado que guardan cada uno de los saldos observados, acompañando las constancias documentales que acreditan las acciones tendientes a su recuperación, junto con los registros contables pertinentes; por último, exhibieron los instrumentos jurídicos en donde constan la formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo los pagos por parte de los deudores; atendiendo de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

8.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversos saldos por

concepto de Valores en garantía, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

21-DPE-PO-007-205800-A-02 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, ya que remitieron información referente al origen a los saldos observados, así mismo, exhibieron evidencias que respaldan los trabajos efectuados para el correcto reconocimiento contable de los saldos observados, atendiendo de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión.

Con independencia de lo anterior, se hace la recomendación para que en lo posterior se realicen periódicamente las conciliaciones pertinentes y se actualicen los registros contables conforme al proyecto proporcionado, según sea el caso y, en consecuencia, se informe a este Órgano Fiscalizador de las acciones realizadas y/o de la determinación de probables responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos relacionados con la presente recomendación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

9.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas partidas específicas por concepto de Inversiones Financieras a Largo Plazo, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

21-DPE-PO-008-205800-A-02 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; no se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, toda vez que se esclarecieron parcialmente las inconsistencias detectadas, ya que si bien es cierto exhibieron la documentación financiera y administrativa que acredita la integración de los movimientos contables, también lo es que no se advierten las acciones efectuadas tendientes a la actualización de los saldos registrados, por lo que no se tiene por atendida la presente observación.

Así mismo, del análisis a la documentación presentada para el desahogo de la presente observación, se advierten elementos que pudieran constituir una probable responsabilidad administrativa, ya que no se han reconocido los derechos derivados de las contingencias suscitadas con la valuación de las inversiones realizadas, esto sin dejar de señalar que no se aportaron las documentales que acrediten una estrategia para la cuantificación de las cantidades que correspondan y el estatus de los tenedores de los certificados bursátiles, siendo procedente dar cuenta de esto a las instancias competentes, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de las actividades de investigación pertinentes, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y demás ordenamientos aplicables.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

10.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas partidas específicas por concepto de Inversiones Financieras a Largo Plazo, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; no se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, toda vez que se esclarecieron parcialmente las inconsistencias detectadas, ya que si bien es cierto exhibieron la documentación financiera y administrativa que acredita la integración de los movimientos contables, sin advertir la totalidad de las evidencias del correcto registro y valuación de las inversiones observadas, por lo que no se tiene por atendida la presente observación.

Así mismo, del análisis a la documentación presentada para el desahogo de la presente observación, se advierten elementos que pudieran constituir una probable responsabilidad administrativa, ya que no se cuenta con la totalidad de los reportes financieros que dan origen a la conciliación de las cifras registradas, así mismo, de las constancias proporcionadas persisten inconsistencias relacionadas con la valuación de las inversiones y la emisión de la información que las sustenta, esto sin dejar de señalar que no se aportaron los documentales que acrediten la identificación pormenorizada de los registros y sus ganancias y/o minusvalías que correspondan a las inversiones observadas, siendo procedente dar cuenta de esto a las instancias competentes, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de las actividades de investigación pertinentes, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y demás ordenamientos aplicables.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

11.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó un saldo contable por

concepto de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos, en el cual se detectaron inconsistencias; Importe N/A.

21-DPE-PO-010-205800-A-02 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, lo anterior en virtud de que remitieron la información relacionada con la naturaleza de los saldos, su autorización y valuación, acompañando las constancias documentales que acreditan la aprobación de las operaciones por parte del órgano competente, de igual manera adjuntaron los instrumentos jurídicos y financieros que soportan los eventos económicos observados, aclarando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Con independencia de lo anterior, se hace la recomendación para que en lo posterior se actualicen e integren a los expedientes del fideicomiso la documentación jurídica y administrativa correspondiente conforme a las operaciones que se susciten y se realice la actualización de los registros contables, así como la emisión de los documentos fiscales que correspondan, según sea el caso y, en consecuencia, se informe a este Órgano Fiscalizador de las acciones realizadas y/o de la determinación de probables responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos relacionados con la presente recomendación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

12.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó un saldo contable por

concepto de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos, en el cual se detectaron inconsistencias; Importe N/A.

21-DPE-PO-011-205800-A-02 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, lo anterior en virtud de que remitieron la información relacionada con la naturaleza de los saldos, su conciliación y valuación, acompañando las constancias documentales que acreditan la aprobación de las operaciones por parte del órgano competente; de igual manera adjuntaron la documentación administrativa y financiera que soporta los eventos económicos observados, aclarando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Con independencia de lo anterior, se hace la recomendación para que en lo posterior se actualicen e integren a los expedientes del fideicomiso la documentación jurídica y administrativa correspondiente conforme a las operaciones que se susciten y se realice la actualización de los registros contables, así como la emisión de los documentos fiscales que correspondan, según sea el caso y, en consecuencia, se informe a este Órgano Fiscalizador de las acciones realizadas y/o de la determinación de probables responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos relacionados con la presente recomendación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

13.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó un saldo contable por

concepto de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos, en el cual se detectaron inconsistencias; Importe N/A.

21-DPE-PO-012-205800-A-02 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, lo anterior en virtud de que remitieron la información relacionada con la existencia de los saldos, su autorización y valuación, acompañando las constancias documentales que acreditan la aprobación de las operaciones por parte del órgano competente; de igual manera adjuntaron la documentación administrativa, financiera y contable que soporta los eventos económicos observados, aclarando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Con independencia de lo anterior, se hace la recomendación para que en lo posterior se actualice e integre al expediente del mandato, la documentación jurídica y administrativa correspondiente conforme a las operaciones que se susciten y se realice la actualización de los registros contables junto con su documentación soporte, según sea el caso y, en consecuencia, se informe a este Órgano Fiscalizador de las acciones realizadas y/o de la determinación de probables responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos relacionados con la presente recomendación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

14.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó un saldo por concepto

de Inversiones Financieras a Largo Plazo, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

21-DPE-PO-013-205800-A-02 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, lo anterior en virtud de que remitieron la información relacionada con la existencia de los saldos, su autorización y valuación, acompañando las constancias documentales que acreditan la aprobación de las operaciones por parte del órgano competente; de igual manera, adjuntaron la documentación administrativa, financiera y contable que soporta los eventos económicos observados, atendiendo de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Con independencia de lo anterior, se hace la recomendación para que en lo posterior se actualicen e integren a los expedientes del fideicomiso, la documentación jurídica y administrativa correspondiente conforme a las operaciones que se susciten y se realice la actualización de los registros contables, así como la emisión de los documentos fiscales que correspondan, según sea el caso y, en consecuencia, se informe a este Órgano Fiscalizador de las acciones realizadas y/o de la determinación de probables responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos relacionados con la presente recomendación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

15.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las partidas que

integran el rubro de Bienes Muebles, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

21-DPE-PO-014-205800-A-02 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la información y constancias referentes al esclarecimiento de la integración y registro de los bienes muebles propiedad de la entidad, así como de su reconocimiento administrativo; atendiendo de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Con independencia de lo anterior, se hace la recomendación para que en lo posterior se realicen periódicamente las conciliaciones pertinentes y se actualicen los registros contables, según sea el caso y en consecuencia, se informe a este Órgano Fiscalizador de las acciones realizadas y/o de la determinación de probables responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos relacionados con la presente recomendación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

16.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó los saldos contables en la cuenta de proveedores por pagar a corto plazo, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

21-DPE-PO-015-205800-A-02 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos

de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron la información y constancias referentes a la integración de los adeudos pendientes de pago del proveedor, así como las constancias documentales que constatan los procedimientos jurídicos y administrativos instaurados en contra del mismo, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

17.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó los registros contables de la subcuenta denominada IVA trasladado, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

21-DPE-PO-016-205800-A-02 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; se esclarecieron las inconsistencias detectadas, en virtud de que presentaron la información y constancias referentes a la integración y registro del saldo observado, así como la documentación financiera y administrativa que advierte las acciones encaminadas a realizar la actualización y/o depuración de los saldos registrados, siendo procedente la atención de esta observación.

Con independencia de lo anterior, se hace la recomendación para que en lo posterior se realicen periódicamente las conciliaciones pertinentes y se actualicen los registros contables conforme al proyecto proporcionado, según sea el caso y, en consecuencia, se informe a este Órgano Fiscalizador de las acciones realizadas y/o de la determinación de probables responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos relacionados con la presente recomendación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

18.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron los saldos contables de la cuenta de retenciones ISR a terceros, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

21-DPE-PO-017-205800-A-02 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; se esclarecieron las inconsistencias detectadas, en virtud de que presentaron la información y constancias referentes a la integración y registro de los saldos observados, acompañada de la documentación contable y administrativa que lo soporta, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

19.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron los registros contables de la cuenta denominada Ingresos por clasificar, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

21-DPE-PO-018-205800-A-02 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; se esclarecieron las inconsistencias detectadas, en virtud de que presentaron la información y constancias referentes a la integración y registro de los saldos observados, así mismo exhibieron la documentación contable y administrativa de los eventos económicos subsecuentes registrados, junto con la documentación administrativa que advierte las acciones encaminadas a la actualización de los saldos registrados, siendo procedente la atención de esta observación.

Con independencia de lo anterior, se hace la recomendación para que en lo posterior se realicen periódicamente las conciliaciones pertinentes y se actualicen los registros contables conforme al proyecto proporcionado, según sea el caso y, en consecuencia, se informe a este Órgano Fiscalizador de las acciones realizadas y/o de la determinación de probables responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos relacionados con la presente recomendación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

20.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó un saldo contable de la cuenta denominada Otros Pasivos Circulantes, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

21-DPE-PO-019-205800-A-02 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; se esclarecieron las inconsistencias detectadas, en virtud de que presentaron la información y constancias referentes a la integración y registro de los saldos observados, así mismo exhibieron la documentación jurídica, contable y administrativa que advierte las acciones encaminadas al perfeccionamiento de los

eventos económicos observados, siendo procedente la atención de esta observación.

Con independencia de lo anterior, se hace la recomendación para que en lo posterior se actualicen e integren a los expedientes del fideicomiso la documentación jurídica y administrativa conforme a las operaciones que se susciten, y se realice la actualización de los registros contables correspondientes, así como la emisión de los documentos fiscales respectivos, según sea el caso y, en consecuencia, se informe a este Órgano Fiscalizador de las acciones realizadas y/o de la determinación de probables responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos relacionados con la presente recomendación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

21.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas partidas que integran el saldo contable de la cuenta denominada Otros Pasivos Circulantes, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

21-DPE-PO-020-205800-A-02 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; se esclarecieron las inconsistencias detectadas, en virtud de que presentaron la información y constancias referentes a la integración y registro de los saldos observados, así mismo, exhibieron la documentación administrativa que advierte las acciones efectuadas, encaminadas a la actualización de los saldos registrados, siendo procedente la atención de esta observación.

Con independencia de lo anterior, se hace la recomendación para que en lo posterior se realicen periódicamente las conciliaciones pertinentes y se

actualicen los registros contables conforme al proyecto proporcionado, según sea el caso y, en consecuencia, se informe a este Órgano Fiscalizador de las acciones realizadas y/o de la determinación de probables responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos relacionados con la presente recomendación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

22.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó un saldo contable de la cuenta denominada Otros Pasivos Circulantes, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

21-DPE-PO-021-205800-A-02 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; se esclarecieron las inconsistencias detectadas, en virtud de que presentaron la información y constancias referentes a la integración y registro de los saldos observados, acompañando la documentación que acredita la aprobación de las operaciones por parte del órgano competente, atendiendo de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Con independencia de lo anterior, se hace la recomendación para que en lo posterior se actualicen e integren a los expedientes del fideicomiso, la documentación jurídica y administrativa correspondiente, conforme a las operaciones que se susciten y se realice la actualización de los registros contables, así como la emisión de los documentos fiscales concernientes, según sea el caso y, en consecuencia, se informe a este Órgano Fiscalizador de las acciones realizadas y/o de la determinación de

probables responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos relacionados con la presente recomendación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

23.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó un saldo contable de la cuenta denominada Otros pasivos Circulantes, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

21-DPE-PO-022-205800-A-02 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; se esclarecieron las inconsistencias detectadas, en virtud de que presentaron la información y constancias referentes a la integración y registro de los saldos observados, acompañando la documentación que acredita la aprobación de las operaciones por parte del órgano competente, atendiendo de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Con independencia de lo anterior, se hace la recomendación para que en lo posterior se actualicen e integren a los expedientes del fideicomiso, la documentación jurídica y administrativa correspondiente, conforme a las operaciones que se susciten y se realice la actualización de los registros contables, así como la emisión de los documentos fiscales concernientes, según sea el caso y, en consecuencia, se informe a este Órgano Fiscalizador de las acciones realizadas y/o de la determinación de probables responsabilidades administrativas por parte de los servidores públicos relacionados con la presente recomendación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio

de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

24.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó un saldo contable de la cuenta denominada Ingresos por clasificar, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

21-DPE-PO-023-205800-A-02 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; no se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, toda vez que se esclarecieron parcialmente las inconsistencias detectadas, ya que si bien es cierto, exhibieron la documentación financiera y administrativa que acredita la integración de los movimientos contables, también lo es que no se advierten las acciones efectuadas tendientes a la actualización de los saldos registrados, así como de las acciones jurídicas de recuperación de las cantidades invertidas, por lo que no se tiene por atendida la presente observación.

Así mismo, del análisis a la documentación presentada para el desahogo de la presente observación, se advierten elementos que pudieran constituir una probable responsabilidad administrativa, ya que no se cuenta con los elementos jurídicos suficientes para acreditar las operaciones relacionadas con los derechos del Fideicomiso y del estado procesal que guarda, esto sin dejar de señalar se carece de la documentación que actualice los registros contables por los ingresos percibidos y la emisión de los documentos fiscales que correspondan, siendo procedente dar cuenta de esto a las instancias competentes, a efecto de que se lleve a cabo el desahogo de las actividades de investigación pertinentes, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades

Administrativas, Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y demás ordenamientos aplicables.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

25.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron diversas partidas contables que integran la cuenta denominada Provisión por pensiones a largo plazo; detectándose inconsistencias; Importe N/A.

21-DPE-PO-024-205800-A-02 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, lo anterior en virtud de que proporcionaron la documentación contable y administrativa, que esclarece la integración del saldo observado, acompañado de las constancias que acreditan los pagos realizados, así como el estudio técnico efectuado, que respalda el registro y reconocimiento de las provisiones en estudio, atendiendo de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

26.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco,

de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la cuenta contable denominada otros materiales y artículos de construcción y reparación, detectándose inconsistencias; Importe \$278,366.76.

21-DPE-PO-025-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; se esclarecieron las inconsistencias detectadas, en virtud de que presentaron las pólizas de registro contable de los movimientos observados, debidamente soportadas con las constancias referentes a la selección del proveedor, los instrumentos jurídicos de los que se desprenden los términos y condiciones, pactados para el suministro del material, así como la documentación que complementa la comprobación del gasto; aunado a lo anterior, exhiben los controles efectuados mediante los cuales se acredita el reconocimiento y distribución de los materiales adquiridos, atendiendo de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

27.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las erogaciones registradas en la subcuenta denominada medicinas y productos farmacéuticos, detectándose inconsistencias; Importe \$81'014,603.70.

21-DPE-PO-026-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; se esclarecieron las inconsistencias detectadas, en virtud de que presentaron las pólizas de registro contable de los movimientos observados, debidamente soportadas

con las constancias referentes a la selección del proveedor, los instrumentos jurídicos de los que se desprenden los términos y condiciones, pactados para el suministro del medicamento, así como la documentación que complementa la comprobación del gasto; aunado a lo anterior, exhiben los controles efectuados mediante los cuales se acredita el reconocimiento de los medicamentos adquiridos, atendiendo de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

28.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las erogaciones registradas en la cuenta de materiales, accesorios y suministros de laboratorio, detectándose inconsistencias; Importe \$429,188.40.

21-DPE-PO-027-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; se esclarecieron las inconsistencias detectadas, en virtud de que presentaron las pólizas de registro contable de los movimientos observados, debidamente soportadas con las constancias referentes a la selección del proveedor, los instrumentos jurídicos de los que se desprenden los términos y condiciones, pactados para el suministro del material de laboratorio, así como la documentación que complementa la comprobación del gasto; aunado a lo anterior, exhiben los controles efectuados mediante los cuales se acredita el reconocimiento del material adquiridos, atendiendo de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio

de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

29.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las erogaciones registradas en la sub cuenta de servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados, detectándose inconsistencias; Importe \$935,656.00.

21-DPE-PO-028-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; se esclarecieron las inconsistencias detectadas, en virtud de que presentaron la evidencia que advierte la prestación de los servicios de conformidad con lo contratado, esclareciéndose la materialización de la obligación de pago a cargo de la entidad fiscalizada; atendiendo de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

30.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las erogaciones registradas en la sub cuenta de servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados, detectándose inconsistencias; Importe \$168,010.88.

21-DPE-PO-029-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; se esclarecieron las inconsistencias detectadas, en virtud de que presentaron las pólizas de registro contable de los movimientos observados, acompañadas de los argumentos referentes a la selección de los proveedores, anexando la evidencia de la ejecución de los trabajos por parte de los prestadores de servicios, así como las constancias que complementan la comprobación del gasto, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

31.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las erogaciones registradas en la subcuenta denominada capacitación especializada, detectándose inconsistencias; Importe \$56,000.00.

21-DPE-PO-030-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; se esclarecieron las inconsistencias detectadas, en virtud de que presentaron las pólizas de registro contable de los movimientos observados, acompañadas de los argumentos referentes a la selección de los proveedores, anexando la evidencia de la ejecución de los trabajos por parte de los prestadores de servicios, así como las constancias que complementan la comprobación del gasto, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran

suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

32.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las erogaciones registradas en la sub cuenta denominada seguros de bienes patrimoniales, detectándose inconsistencias; Importe \$1 456,345.04.

21-DPE-PO-031-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; se esclarecieron las inconsistencias detectadas, en virtud de que presentaron las pólizas de registro contable referentes a los movimientos observados, acompañadas de las constancias referentes a la selección de los proveedores y los instrumentos jurídicos de los que se desprende la formalización de los términos y condiciones pactados para la prestación del servicio, esclareciéndose el origen legal de la obligación de pago a cargo de la entidad auditada, advirtiéndose de los mismos, el listado de los vehículos y maquinaria asegurada, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

33.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las erogaciones registradas en la subcuenta de mantenimiento y conservación menor de inmuebles para prestación de servicios públicos, detectándose inconsistencias; Importe \$522,834.70.

21-DPE-PO-032-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; se esclarecieron las inconsistencias detectadas, en virtud de que presentaron la evidencia documental que soporta los trabajos realizados por parte del proveedor, atendiendo de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

34.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las erogaciones registradas en la subcuenta de mantenimiento y conservación menor de inmuebles para prestación de servicios públicos, detectándose inconsistencias; Importe \$49,900.00.

21-DPE-PO-033-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; se esclarecieron las inconsistencias detectadas, en virtud de que presentaron la documentación que soporta la selección del proveedor, además remite la factura y la evidencia documental que acredita el suministro e instalación de los bienes adquiridos, que advierten el cumplimiento de las obligaciones por parte del proveedor, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

35.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las erogaciones registradas en la subcuenta denominada instalación, reparación y mantenimiento de máquina, detectándose inconsistencias; Importe \$252,259.40.

21-DPE-PO-034-205800-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; se esclarecieron las inconsistencias detectadas, en virtud de que presentaron las constancias referentes a la selección del proveedor, remitiendo además los instrumentos jurídicos de los que se desprende la formalización de los términos y condiciones pactados para la prestación del servicio, esclareciéndose el origen legal de la obligación de pago a cargo de la entidad auditada, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultarían suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

36.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las erogaciones registradas en la subcuenta de servicios de limpieza y manejo de desechos, detectándose inconsistencias; Importe \$664,886.40.

21-DPE-PO-035-205800-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; se esclarecieron las inconsistencias detectadas, en virtud de que presentaron las pólizas en las que se registraron las erogaciones, anexando la evidencia de la prestación de los servicios contratados, así como las constancias que complementan

la comprobación del gasto, atendiendo de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

37.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las erogaciones registradas en la subcuenta denominada servicios de limpieza y manejo de desechos, detectándose inconsistencias; Importe \$151,470.00.

21-DPE-PO-036-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para aclarar y justificar la observación, ya que presentaron las constancias referentes a la selección del proveedor, junto con el instrumento jurídico del que se desprenden los términos y condiciones para la prestación del servicio, esclareciendo el origen legal de la obligación de pago a cargo de la entidad auditada, acompañando la documentación que advierte la ejecución de los trabajos de limpieza por parte del proveedor, en favor de la entidad auditada, así como las constancias que complementan la comprobación del gasto; aclarando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

38.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las erogaciones registradas en la sub cuenta de gastos de orden social, detectándose inconsistencias; Importe \$541,100.62.

21-DPE-PO-037-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; se esclarecieron las inconsistencias detectadas, en virtud de que presentaron la información referente a la selección del proveedor, así como la póliza de registro contable de los movimiento observados, acompañados de la evidencia de la dispersión de los vales de despensa a los beneficiarios de los mismos, que acreditan la prestación de los servicios por parte del proveedor y las constancias que complementan la comprobación del gasto; aclarando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

39.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las erogaciones registradas en la sub cuenta denominada subrogaciones; detectándose inconsistencias; Importe \$40´195,297.41.

21-DPE-PO-038-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; se esclarecieron las inconsistencias detectadas, en virtud de que presentaron las pólizas de

registro contable de los movimientos observados, junto con la información referente a la selección del proveedor. Aunado a lo anterior, exhibieron la documentación administrativa y jurídica de la que se desprenden los términos y condiciones pactados para la prestación de los servicios, acompañando la evidencia de la ejecución de los trabajos por parte de los proveedores, así como las constancias que complementan la comprobación del gasto; aclarando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

40.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó las erogaciones registradas en la sub cuenta denominada subrogaciones, detectándose inconsistencias; Importe \$172'128,027.16.

21-DPE-PO-039-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; se esclarecieron las inconsistencias detectadas, en virtud de que presentaron las pólizas de registro contable de los movimientos observados, junto con la información referente a la selección del proveedor. Aunado a lo anterior, exhibieron la documentación administrativa y jurídica de la que se desprenden los términos y condiciones pactados para la prestación de los servicios, acompañando la evidencia de la ejecución de los trabajos por parte de los proveedores, así como las constancias que complementan la comprobación del gasto; aclarando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

41.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron los saldos reflejados en la sub cuenta denominada comisiones bancarias; detectándose inconsistencias; Importe \$10´062,681.34.

21-DPE-PO-040-205800-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, lo anterior en virtud de que proporcionaron las pólizas contables referentes a las operaciones observadas, acompañadas de las constancias que soportan los montos registrados; atendiendo de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

42.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó los registros contables subcuenta denominada jubilaciones, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

21-DPE-PO-041-205800-A-02 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, lo anterior en virtud de que proporcionaron la información contable y administrativa que esclarece la integración del saldo observado, así como como el estudio técnico realizado, a efecto de validar el reconocimiento de las provisiones en dicha cuenta; atendiendo de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

43.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron los saldos reflejados en la sub cuenta denominada resultados de ejercicios anteriores, detectándose inconsistencias; Importe \$9'570,587.93.

21-DPE-PO-042-205800-A-01 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados; se esclarecieron las inconsistencias detectadas, en virtud de que presentaron la información contable y administrativa que advierte la integración del saldo observado, acompañado de la documentación que lo soporta; atendiendo de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos

y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

44.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron los saldos reflejados en la sub cuenta denominada reserva técnica de jubilados, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

21-DPE-PO-043-205800-A-02 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, lo anterior en virtud de que proporcionaron la información contable y administrativa que esclarece la integración del saldo de la cuenta observada, acompañada del estudio técnico realizado, a efecto de cuantificar el reconocimiento de las reservas de ley en la cuenta pública del Instituto; atendiendo de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

45.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron los saldos reflejados en la sub cuenta denominada seguro de vida empleados, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

21-DPE-PO-044-205800-A-02 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos

de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, lo anterior en virtud de que proporcionaron la información contable y administrativa que esclarece la integración del saldo de la cuenta observada, acompañada del estudio técnico realizado, a efecto de cuantificar el reconocimiento de las reservas de ley en la cuenta pública del Instituto; atendiendo de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

46.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron los saldos reflejados en la sub cuenta denominada costo de venta de inmuebles, detectándose inconsistencias; Importe N/A.

21-DPE-PO-045-205800-A-02 Pliego de observaciones

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se desprenden elementos de prueba suficientes para la aclaración y justificación de la observación, lo anterior en virtud de que remitieron la información contable y administrativa referente al registro de las operaciones, acompañado de las constancias que acreditan la integración y determinación del costo de venta de los inmuebles registrados, junto con la documentación que ampara las transacciones realizadas; atendiendo de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante oficio de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. De igual manera, se citó al sujeto fiscalizado para el desahogo del procedimiento de aclaraciones, a efecto de realizar alegatos

y presentar los soportes documentales que, a su juicio, resultaran suficientes para la atención de la presente Acción de Fiscalización.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de atender, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración de este Informe.

En atención a los hallazgos, la Entidad Fiscalizada remitió información, al respecto se analizó la información y documentación, con la que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46, se consideran como atendidos; no obstante, la información correspondiente a los resultados 9, 10 y 24, no aclaró ni justificó lo observado, por lo que no se consideran como atendidos.

Desempeño

Para determinar si el gasto se sujetó a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en términos de la eficacia, eficiencia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en el presupuesto, se realizó una evaluación del desempeño, en apego con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco. La evaluación del cumplimiento de metas, así como del desempeño en el ejercicio de los recursos, se realizó mediante una metodología diseñada *ex profeso* por la ASEJ, misma que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la LFSRC. Los procedimientos llevados a cabo

consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC. La metodología consideró la naturaleza de los documentos disponibles provistos por la entidad fiscalizable como parte de sus obligaciones de rendición de cuentas para el ejercicio anual 2021. Los documentos consultados corresponden con la información presupuestal y de desempeño remitida por la entidad fiscalizable como parte de la Cuenta Pública 2021 y del segundo Informe de Avance de la Gestión Financiera.

Los resultados del análisis de desempeño descrito sobre la gestión de la entidad fiscalizable serán tomados en consideración por la ASEJ para emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en consideración como insumos de información para la definición de auditorías de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores PAAyA. Por otro lado, se tomarán en consideración por la ASEJ para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución de la entidad fiscalizable sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados. A continuación, se desarrollan las principales conclusiones sobre la evaluación realizada.

47.- A partir de la revisión y análisis de las Matrices de Indicadores para Resultados previstas en el presupuesto para el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se identificó que uno de sus dos indicadores consistentes tuvo desempeño crítico, y para el otro no se reportaron avances. Por lo tanto, se concluye que la gestión no se apegó al criterio de eficacia.

48.- A partir de la revisión de las Matrices de Indicadores para Resultados presentadas por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se concluye que la gestión no se apegó al criterio de eficacia, dado que uno de sus dos indicadores consistentes tuvo desempeño crítico, y para el otro no se reportaron avances. Con relación al criterio de eficiencia, y teniendo en consideración que tuvo un desempeño moderado en cuanto al ejercicio del gasto, se concluye que la gestión se aproximó razonablemente al criterio de eficiencia. Finalmente, respecto del criterio de economía, se

concluye que la gestión se aproximó razonablemente al criterio de economía; por lo que se recomienda a los servidores públicos responsables, realizar acciones encaminadas a la mejora en la planeación, programación y presupuestación del gasto.

Acciones derivadas de la fiscalización

Se determinaron 45 (cuarenta y cinco) acciones, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Observaciones

Se formularon en total 45 (cuarenta y cinco) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

En auditoría financiera:

- Se formularon 45 (cuarenta y cinco) observaciones por la cantidad de \$318´477,215.74 (Trescientos dieciocho millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos quince pesos 74/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 42 (cuarenta y dos) observaciones fueron debidamente atendidas, aclarando con ello la cantidad de \$318´477,215.74 (Trescientos dieciocho millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos quince pesos 74/100 M.N.), que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones de los hallazgos señalados en la observación.
- 3 (tres) observaciones no fueron debidamente atendidas, de lo cual se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública del Instituto.

Recuperaciones Operadas

Con motivo de las intervenciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se efectuaron recuperaciones por la cantidad de \$18,274.38 (Dieciocho mil doscientos setenta y cuatro pesos 38/100 M.N.), que

corresponde a reintegros realizados durante el transcurso de la revisión, o bien, como consecuencia de la emisión de pliegos de observaciones.

Recuperaciones Probables

No se determina la existencia de recuperaciones probables.

Promociones de responsabilidad

De los resultados del análisis de la gestión financiera, en lo que se refiere a los resultados **9, 10 y 24**, identificados con los códigos 21-DPE-PO-008-205800-A-02, 21-DPE-PO-009-205800-A-02 y 21-DPE-PO-023-205800-A-02, se ha determinado remitirlos a la Unidad de Investigación y Atención de Denuncias, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico para que, en el ámbito de sus atribuciones, se lleve a cabo el desahogo de las labores de investigación pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su correlativa del Estado de Jalisco, atendiendo además a lo establecido en el artículo 41, numeral 1 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del

presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2021.

Informe final de la revisión

Se emite dictamen, de acuerdo con la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados, responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno que consideren necesario para la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, no obstante la recomendación emitida en los párrafos de análisis presupuestal y de desempeño, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; **con excepción de los resultados números 9, 10 y 24**, mismos que se ha determinado remitir a las instancias competentes para iniciar con el proceso de investigación correspondiente, a efecto de determinar las responsabilidades administrativas, resarcitorias y demás responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse.

Por último, es preciso señalar que, una vez concluidas las etapas del proceso de fiscalización, se determinará, en su caso, a los responsables del daño ocasionado a la hacienda pública, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco. Sin perjuicio de lo anterior, las responsabilidades que resulten podrán determinarse, además, en contra de servidores y/o ex servidores públicos distintos a los enunciados en líneas anteriores, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y marco normativo que reguló las mismas durante el ejercicio fiscal auditado.